

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN DE LA
NORMATIVA INTERNA VIGENTE 2021**

FEBRERO 2021

CONTENIDO

	Página
Presentación	3
I. Marco jurídico	4
II. Diagnóstico	5
III. Objetivo	8
IV. Líneas de acción	8
V. Cronograma de actividades	10

PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal precisa que *“El titular de cada Secretaría de Estado expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. **Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados**”*. Asimismo, establece que *“los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública”*.

Derivado de la expedición del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se deberán realizar reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, modificar la estructura básica de la Secretaría y, por ende, llevar a cabo la reestructura organizacional. De igual forma, se deben alinear los instrumentos normativos de la Dependencia, a través de la actualización del Manual de Organización General y a la emisión o modificación de los manuales de organización específicos, de procedimientos y de otros necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Turismo.

Asimismo, en el **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024**, en su Estrategia Prioritaria 4.3, precisa que se deberá promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo interno que los regula, con acciones que apoyen el uso adecuado de recursos, el cumplimiento de los objetivos y la eliminación de márgenes de discrecionalidad

En tal virtud, la Secretaría de Turismo integra el Programa de Revisión de la Normativa Interna 2021, con la participación de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, a través de sus propuestas de emisión, actualización o baja de disposiciones normativas internas.

Por lo antes expuesto, se presenta el Programa Anual de Revisión de la Normativa Interna Vigente 2021, mismo que contiene los siguientes apartados: marco jurídico, diagnóstico, objetivo, líneas e acción y cronograma de actividades.

I. MARCO JURÍDICO

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
D. O. F. 29-XII-1976 y sus reformas.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
D.O.F. 2-V-2017.

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019.

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo;
D. O. F. 30- XII-2013.

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, emitido en conjunto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.
D. O. F. 6-XII-2002

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que indican;
D.O.F. 10-VIII-2010.

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo;
D.O.F. 05-VIII-2014.

ACUERDO mediante el cual se abroga el Acuerdo por el que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Secretaría de Turismo;
D. O. F. 11- III-2016.

II. DIAGNÓSTICO

Antecedentes

Por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a abstenerse de emitir regulación en las materias de auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; control interno; obras públicas y servicios relacionados con las mismas; recursos financieros; recursos humanos; recursos materiales; tecnologías de la información y comunicaciones, y transparencia y rendición de cuentas, motivo por el cual no se emiten manuales en las materias antes descritas.

Cabe aclarar que las disposiciones normativas internas de la Secretaría de Turismo, tanto las sustantivas como las administrativas, se encuentran disponibles para consulta de los usuarios en el registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública en la dirección electrónica <https://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/>, que es el órgano de publicación de la regulación interna de la Administración Pública Federal, según su propia definición.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Turismo cuenta con su Normateca Interna, que es un repositorio electrónico en el que se encuentran las disposiciones normativas internas, sustantivas y administrativas de la Dependencia. El sitio está disponible en el portal web oficial y en la Intranet institucional, en la dirección electrónica: http://normateca.sectur.gob.mx/?page_id=418; abierto a todo público, para que personal de la dependencia y particulares interesados puedan consultar la normatividad que regula las actividades y procesos al interior de la Dependencia, fomentando transparencia, acceso a la información, dar certeza jurídica y agilizar las consultas por medios electrónicos.

Situación actual

Con la reforma al artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se estableció que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, entre otros, por el Titular de la Unidad de

Administración y Finanzas, en los términos que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales, eliminando la referencia que se realizaba a la Oficialía Mayor. Por ende, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Turismo se transformó en la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, el artículo 20 de la Ley en cita se reformó precisando que las dependencias contarán con una Unidad de Administración y Finanzas *"...encargada de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo Federal"*.

Por lo anterior, y derivado de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como a las políticas públicas de la administración actual, se modificará la normatividad y estructura básica de la Secretaría de Turismo, lo que lleva a la reestructura organizacional y a la emisión de un nuevo Reglamento Interior, y a la normatividad de la Dependencia a través de la actualización y publicación en el Diario Oficial de la Federación del Manual de Organización General y a la emisión de los manuales de organización específicos, de procedimientos y de otros necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Turismo.

La Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Turismo integra el Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas Internas, con base en la citada *"Estrategia Prioritaria 4.3.- Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo interno que los regula, con acciones que apoyen el uso adecuado de recursos, el cumplimiento de los objetivos y la eliminación de márgenes de discrecionalidad"* establecida en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, y en las siguientes Acciones puntuales:

4.3.5 Conformar un inventario actualizado de las normas internas y procesos a efecto de facilitar el acceso de la ciudadanía a los trámites y servicios de forma eficiente, eficaz y oportuna.

4.3.6 Identificar e instrumentar disposiciones normativas que tengan como resultado la simplificación de procesos.

4.3.7 Dar seguimiento a las acciones de simplificación de los procesos y su normativa interna que permitan facilitar a la ciudadanía la gestión y el acceso a los trámites y servicios.

Asimismo, con la ejecución de este Programa se busca identificar aquella regulación que se ubique en los siguientes supuestos:

- a) Sea susceptible de mejorar con base en estándares en materia de simplificación y calidad regulatoria;
- b) Permita la eficiente ejecución de los procesos de la Secretaría de Turismo y evite que éste se convierta en un obstáculo o entorpezca la consecución de resultados y el logro de sus objetivos;
- c) Permita mantener un marco normativo interno confiable y eficaz; y
- d) No sea necesaria o se contraponga con lo establecido en los Manuales Administrativos de Aplicación General.

III. OBJETIVO

El Programa Anual de Revisión de la Normativa Interna Vigente 2021 tiene como propósito guiar las acciones para mejorar el marco normativo interno de operación de la SECTUR, y mantener actualizados los instrumentos de apoyo administrativo internos de trabajo.

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las acciones generales a llevar a cabo para atender las líneas de acción son:

- a) **Revisión de normas internas y determinación de las que serán eliminadas o mejoradas.**- consistirá en identificar normas internas duplicadas u obsoletas, así como las que inciden directamente en el desempeño de procesos, a fin de eliminarlas o mejorarlas.
 - ✓ Se identificarán aquellas normas internas que inciden directamente en el desempeño de los procesos, con la finalidad de mejorarlas y hacer más ágiles los procesos.



- ✓ Se identificarán las normas duplicadas, así como las normas obsoletas.
- ✓ Se identificará la situación que guarda la norma, así como las modificaciones de las que han sido objeto.

b) Eliminación de normas internas.- consistirá en la reducción del marco normativo interno, para contar con el estrictamente necesario e indispensable para una gestión eficiente, dando de baja las normas que no se justifiquen, que se dupliquen y que no sean eficaces.

- ✓ Se identificará cual fue el medio por el cual entró en vigor la norma, el cual puede ser a través de publicación en Diario Oficial de la Federación, acuerdo de órgano colegiado o equivalente, oficio circular, publicación en página de Internet, o cualquier otro medio de difusión.
- ✓ Se realizará el procedimiento jurídico correspondiente para abrogar o eliminar la norma.
- ✓ Se eliminará la disposición administrativa de la Normateca Interna y se hará del conocimiento de los servidores públicos mediante correo electrónico.
- ✓ Se informará a la SFP en la herramienta informática del “Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal” (SANI APF) sobre la eliminación de la norma, cuando proceda.

c) Actualización y Mejora de normas internas.- se revisarán bajo criterios de calidad regulatoria las normas existentes, observando atributos de eficacia, eficiencia, consistencia y claridad, contribuyendo a la reducción efectiva de cargas administrativas innecesarias, simplificando procesos y mejorando la gestión pública.

- ✓ Se modificará la norma interna cuando los controles o restricciones que incluye son innecesarios, dificulten u obstaculicen la operación de los procesos.
- ✓ Se modificará la norma interna para lograr que las conductas que regulan o incentivan permitan la eficiente ejecución de los procesos o actividades, el uso eficiente de los recursos públicos y eviten posibles actos de corrupción.



d) Actualización y difusión del inventario de normas.- se actualizará el inventario de la normativa interna, en la plataforma informática que opera la Secretaría de la Función Pública, “Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración de Pública Federal” (SANI APF), para lo cual se llevarán a cabo las siguientes actividades.

- ✓ La SECTUR publicará en la Normateca Interna las disposiciones normativas, ubicada en el portal oficial y en la intranet de la dependencia, y difundirá la actualización de las mismas.
- ✓ La Dirección General de Administración realizará la difusión de las normas que se actualicen, con el propósito de que los servidores públicos de la SECTUR y público en general puedan realizar las consultas correspondientes.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROGRAMA ANUAL DE REVISIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA 2021

No.	ACCIONES	Cantidad	MES											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Revisión de normas internas y determinación de las que serán eliminadas o mejoradas	26					X	X	X	X				
2	Manual de Organización General													
	Integrar el proyecto de Manual de Organización General	1										X	X	X
3	Integrar los proyectos de actualización de Manuales de Organización													
	Manuales de Organización Específicos de las Unidades Administrativas*	8					X		X			X	X	X
4	Integrar los proyectos de actualización de Manuales de Procedimientos													
	Manuales de Procedimientos de las Unidades Administrativas*	6								X	X	X	X	X
5	Integrar los proyectos de actualización de otras Disposiciones Administrativas													
	Otras disposiciones administrativas	2						X	X	X	X	X	X	X
6	Normateca Interna													
	Actualizar la Normateca Interna	1		X				X			X		X	

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.

Integró



**Lic. Demetrio Flaviano Gil
Merino**

Director de Organización

Autorizó



**Lic. Enero Ricardo
Noriega Zamudio**

Director General de
Administración